



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

DECRETO No. 334
19 de Septiembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	Artículo 80 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

Que mediante el Acuerdo Municipal 0011 del 29 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$20.933.939.418,00).

Que mediante el Acuerdo Municipal 0019 del 15 de septiembre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$8.811.419.026,00).

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 1° del Acuerdo 0019 de 2025, se establece la adición al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2025, mediante la incorporación de los siguientes conceptos: Rendimientos Estampilla Pro Cultura, Rendimientos Contribuciones, Rendimientos transporte oleoducto; cuyos recursos serán destinados para el pago de servicios financieros, comisiones y gastos bancarios por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$822.139,00). Estampilla para la justicia familiar; cuya finalidad es financiar los gastos de personal (nómina) de funcionarios adscritos a las Comisarias de familia, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00). De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	Estampilla para la Justicia Familiar	200.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	256	Rendimientos contribuciones (Construcciones Urbanas)	138.612,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	253	Rendimientos Estampilla Pro Cultura	100.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	278	Rendimientos transporte oleoducto	583.527,00
TOTAL					200.822.139,00 Cifras expresadas en pesos

Que en consideración a lo dispuesto en el documento CONPES SGP-101-2025 del Departamento Nacional de Planeación, que detalla la asignación de recursos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025 (provenientes de la participación para educación por población atendida y el ajuste de gastos administrativos), se requiere realizar una adición al presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Educación por un monto de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$213.051.000), los cuales se imputarán específicamente al rubro SGP-Educación Prestación de Servicios (Fuente 215), Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:



DECRETO

TRD-2025-100.4.334

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	150.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	4.917.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.278.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	15.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	15.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	5.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.300.000,00

TOTAL 213.051.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000293 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400081 "APOYO AL INGRESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400074 "FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE CULTURA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.3.02.04.999	2202063	Transferencias a empresas del Sector no clasificadas previamente	2400081	1151	101	Ingresos corrientes de libre Destinacion	4.000.000.000,00	
2.3.2.02.02.009	3301053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400074	1158	101	Ingresos corrientes de libre Destinacion	-	4.000.000.000,00
TOTAL							4.000.000.000,00	4.000.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000294 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400039 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	4502024	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400039	1175	214	SGP - Propósito General	40.000.000,00	
2.3.2.02.02.006	2201029	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2400066	1151	214	SGP - Propósito General	-	40.000.000,00
TOTAL							40.000.000,00	40.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$413.873.139,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$413.873.139,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.040.000.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025. En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$413.873.139,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL INGRESO				413.873.139,00
1.1.01.02.300.61.01	Estampilla para la Justicia Familiar	1150	525	200.000.000,00
1.2.05.02.02	Rend. Estampilla pro Cultura	1150	253	100.000,00
1.2.05.02.07	Rend. transporte oleoducto	1150	278	583.527,00
1.2.05.02.74	Rend. Contribuciones (Const. Urban.)	1150	256	138.612,00
1.1.02.06.001.01.01.01	SGP Prestación del Servicio Nomina	1150	215	213.051.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$413.873.139,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL GASTO					413.873.139,00
ADMINISTRACION GENERAL					200.822.139,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	Estampilla para la Justicia Familiar	200.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	256	Rend. Contribuciones (Const. Urban.)	138.612,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	253	REND ESTAMPILLA PRO-CULTURA	100.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	278	Rend. transporte oleoducto	583.527,00
SECRETARIA DE EDUCACION					213.051.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	150.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	4.917.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.278.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	15.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	15.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.639.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	5.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	3.300.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.040.000.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			4.040.000.000,00
			SECRETARIA DE EDUCACION			4.000.000.000,00
2400081	2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del Sector no clasificadas previamente	1151	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	4.000.000.000,00
			SECRETARIA DE GOBIERNO			40.000.000,00
2400039	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1175	214	SGP - Propósito General	40.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.040.000.000,00)**, así:





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.334

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			4.040.000.000,00
			SECRETARIA DE CULTURA			4.000.000.000,00
2400074	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1158	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	4.000.000.000,00
			SECRETARIA DE EDUCACION			40.000.000,00
2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad. gas y agua	1151	214	SGP - Propósito General	40.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



SC-CER14753